

- Expediente: EQUIPAMIENTO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES. TELECOMUNICACIONES.

Adjudicatario: COMERCIAL DE ELECTRONICA Y SEGURIDAD, S.L.

Importe de la adjudicación: 73.320,00 Euros.

- Expediente: ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES. OBRA CIVIL

Adjudicatario: ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.

Importe de la adjudicación: 219.112,88 Euros.

- Expediente: ACONDICIONAMIENTO DE LCOALES EN EL PARQUE DE BOMBEROS

Adjudicatario: ASCAN, EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTION, S.A.

Importe de la adjudicación: 1.267.566,10 Euros

- Expediente: AMPLIACION DEL CEMENTERIO DE VIERNOLAS

Adjudicatario: SIECSA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.A.

Importe de la adjudicación: 223.203,00 Euros.

- Expediente: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Adjudicatario: REPSOL YPF

Importe de la adjudicación: 167.643,00 Euros.

Torrelavega, 17 de febrero de 2006.-La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

06/2231

JUNTA VECINAL DE IBIO

Anuncio de subasta para la enajenación de aprovechamientos forestales de los montes Gustio y Cizura número 20, Mozagro número 23, Ibio 24-bis, Arraigadas y Trabucones número 25 y La Cuera número 26.

Autorizada por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza del Gobierno de Cantabria, se anuncia la enajenación, mediante subasta pública de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Gustio y Cizura número 20.

Lote: Número 1.- Árboles: 1.587. Especie: E.G. Volumen: 1.087.m.c. Euros: 26.946,73 (Al sitio Cotera).

Monte Mozagro número 23.

Perteneciente a las Juntas Vecinales de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria.

Lote: Número 1.- Árboles: 6.688. Especie: Pino Insigne. Volumen: 5.794 m.c. Euros: 208.584,00 (Al sitio El Portugués).

Monte Ibio número 24-bis.

Lote: Número 1.- Árboles: 772. Especie: E.G. Volumen: 141 m.c. Euros: 3.495,39. (Al sitio El Cornal).

Monte Arraigadas y Trabucones número 25 Consorcio:

Número 1.- Don Eloy Ortiz Sansegundo. Árboles: 1.007. Especie: E.G. Volumen: 125 m.c. Euros: 3.098,75.

Monte La Cuera número 26.

Perteneciente a las Juntas Vecinales de Ibio y Coó de Buelna.

Lote: Número 1.- Árboles: 553. Especie: Pino Insigne. Volumen: 1.027. Euros: 46.215,00. (Al sitio La Pontecia) Todos ellos a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento der Mazcuerras, bajo la Presidencia del Sr. presidente de la Junta Vecinal de Ibio o, en su defecto, por la secretaria y vocal que él designe, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOC.

En caso de resultar desierta la subasta de algún lote, se celebrará segunda subasta a los ocho días naturales siguientes, en el mismo sitio y hora, admitiéndose proposiciones durante los siete días anteriores a la misma.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en la Secretaría del Ayuntamiento una fianza provisional del 2% del tipo de licitación, y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, debiéndose de ajustar el aprovechamiento a lo dispuesto en los pliegos general y especial de condiciones técnico facultativas vigentes.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece.

Modelo de proposición: D.con DNI... sobre aprove-

chamientos forestales de la Junta Vecinal de Ibio, ofrece la cantidad deEuros por el lote de arboles aforados en ...m.c., en el monte número.....de U.P. Lugar, fecha y firma.

Gastos e impuestos: Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

Riaño de Ibio, Mazcuerras, Cos y Ontoria, 24 de febrero de 2006.-El presidente de la Junta Vecinal de Ibio, José Manuel Gómez González.-La presidenta de la Junta Vecinal de Coó, Isabel Fernández Quijano.-El presidente de la Junta Vecinal de Mazcuerras, José Antonio Mier Laguillo.-El presidente de la Junta Vecinal de Cos, Francisco García González.-El presidente de la Junta Vecinal de Ontoria, Eugenio González Casas.

06/2423

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden SAN/3/2006, de 28 de febrero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija en la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

El artículo 17.Dos de la Ley 5/2005, 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Cantabria para el año 2006, prevé la necesidad de establecer las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija, determinando los criterios generales de los gastos que puedan ser satisfechos por tal sistema, los conceptos presupuestarios a los que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos para cada uno de ellos, su aplicación al presupuesto y cuantas estimaciones se consideren oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 121 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1.- La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2.- No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3.- La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para 2006 y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos serán las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones números 1, 2, 3 y 4 de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales la existencia de efectivo por una cuantía de 600 ? cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuan-